

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Plan de Ayudas para el empleo, empresas y emprendedores

Crecimiento y sostenibilidad
para tu empresa



Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria
y Presidencia de SODERCAN
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Dirección General de Pesca y Alimentación

Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometida por la Industria Agroalimentaria.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Su objetivo es aumentar la competitividad y la eficiencia de la industria alimentaria ubicada en Cantabria que transforme y comercialice productos agrícolas, siendo el sector privado el que deba liderar y promover las distintas iniciativas y proyectos.

BENEFICIARIOS

- Industrias alimentarias privadas con personalidad física, jurídica, comunidades de bienes y demás entidades que reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tipo de producto	Máximo subvencionable		
	Micro y pequeña empresa	Mediana	Grande
Producto agrícola	30%	30%	18%
Producto no agrícola	30%	20%	

Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometida por la Industria Agroalimentaria.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Inversiones materiales e inmateriales de la industria alimentaria (no pesquera)

- a. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de terrenos.
- b. Compra de maquinaria y equipos nuevos.
- c. Costes generales tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, informes de sostenibilidad económica y medioambiental.
- d. Adquisición o desarrollo de programas informáticos, patentes, licencias y marcas registradas.

PLAZOS

- La convocatoria para el 2016 se ha publicado en el BOC nº 85 de 4 de mayo.
- Dispone de 2.000.000 de euros para el ejercicio 2016 y tiene un carácter plurianual .

CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

- a. Empleo: Incidencia del proyecto de inversión a realizar en el empleo.
- b. Competitividad: Aumento de la competitividad dentro de la empresa.
- c. Recursos naturales: Mejora de la eficiencia en el uso de la energía y en la gestión de residuos.
- d. Viabilidad técnica: Grado de viabilidad del proyecto de inversión a realizar.

Ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la organización, asistencia y participación en ferias alimentarias de las empresas de Cantabria.

BENEFICIARIOS

Ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios:

- Corporaciones locales y las entidades asociativas no lucrativas.

Ayudas a la asistencia y participación en ferias alimentarias:

- Pymes agroalimentarias de Cantabria.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Presupuesto total de 240.000 euros.

ORGANIZACIÓN de ferias y mercados.	ASISTENCIA y participación en Ferias
Máximo de 10.000 €, aplicándose los siguientes % máximos: a. El 90% sobre los primeros 6.000,00 € de gastos subvencionables. b. El 10% sobre el resto de los gastos subvencionables	a. <u>Ferias celebradas en Cantabria</u> . 50% del gasto subvencionables, hasta un máximo de 1.500 €. b. <u>Ferias celebradas fuera de Cantabria</u> 50% del gasto subvencionables, hasta un máximo de 2.000 €.

Ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios:

- a. Gastos para el acondicionamiento del recinto de ferias.
- b. Promoción de productos alimentarios agrarios y pesqueros producidos, extraídos, elaborados y transformados en el ámbito territorial de Cantabria.

Ayudas a la asistencia y participación a ferias alimentarias:

- a. Canon de ocupación: Derechos de inscripción, alquiler de espacio, seguro, acometida y cuadro eléctrico, canon de instalación eléctrica, consumo eléctrico y término de potencia, canon de montaje y limpieza.
- b. Acondicionamiento: Alquiler de stand, montaje, decoración y mobiliario.
- c. Transporte de material al recinto ferial.
- d. Desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona por empresa o entidad en las ferias celebradas dentro del ámbito territorial de Cantabria y de dos personas en el caso de ferias celebradas fuera de Cantabria.

Ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

PLAZOS

Las bases reguladoras están publicadas en el BOC nº 47 del 9 de marzo de 2016. El extracto de la orden se ha publicado en el BOC nº 86 de 5 de mayo.

CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

Organización de ferias y mercados.	Asistencia y participación en Ferias
Nº de operadores económicos participantes.	a. <u>Adecuación de la feria a la actividad principal del solicitante</u> de la ayuda.
b. Nº de operadores económicos o productos participantes con sello de calidad reconocido.	b. <u>Experiencia comercial</u> en la asistencia y participación a ferias alimentarias.
	c. <u>Primera asistencia y participación</u> del Operador en ferias alimentarias.

Ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Se sufragan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. Se considera como tal el conjunto de operaciones de la cadena de manipulación, tratamiento, producción y distribución, desde el momento del desembarque o la recogida hasta la fase del producto final.

BENEFICIARIOS

- Persona físicas o jurídicas cuyo objeto social sea la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, cuyo proyecto y/o actividad se desarrolle en Cantabria y que tengan la condición de micro, pequeña o mediana empresa.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se dispone de una importe máximo de 1.500.000 euros.

La ayuda máxima será de hasta el 50%, en función de los criterios que se aprueben próximamente en el MAGRAMA.

Ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

CONCEPTOS ELEGIBLES

- a) La construcción, ampliación, modernización o acondicionamiento de bienes inmuebles, siempre y cuando no hayan recibido ninguna subvención nacional o comunitaria.
- b) La adquisición de maquinaria, instalaciones y equipos de primer uso.
- c) Los costes generales relacionados con la actividad e indispensables para la adecuada preparación y ejecución material de la misma.
- d) Equipos y programas informáticos relacionados con las actividades de producción y de comercialización de la empresa. Se excluyen los equipos informáticos portátiles.
- e) Los elementos de transporte interno, siempre que formen parte integrante del proyecto que se presente.

PLAZOS

- **Está pendiente de tramitación.** (segundo semestre del año)

Ayudas para la compra del primer barco.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Estas ayudas para apoyar la compra del primer barco se destinan a jóvenes pescadores cuyo domicilio fiscal se encuentre en Cantabria. La compra de un buque de pesca por un pescador o grupo de pescadores debe realizarse en su totalidad.

BENEFICIARIOS

- Jóvenes pescadores cuyo domicilio fiscal se encuentre en Cantabria. Se entenderá por «jóvenes pescadores» aquellas personas físicas que tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores y dispongan del título de Patrón Local de Pesca (para buques menores o iguales a 12 metros de eslora) o del título de Patrón Costero Polivalente (para buques mayores de 12 metros y menores de 24 metros de eslora).

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía concedida no será superior al 25% del coste de adquisición del buque pesquero, ni excederá en ningún caso de 75.000,00 euros por beneficiario.

Ayudas para la compra del primer barco.

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Adquisición por primera vez de un buque pesquero y que, en el momento de presentar la solicitud, se tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores o dispongan de una formación profesional equivalente

PLAZOS

- La convocatoria se realizará en el segundo semestre del año.
- La ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el 2016, con un importe máximo de 225.000 €.

CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

- La selección se hará en función del sector de la flota a la que pertenezca el buque y la edad del comprador.

Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros

OBJETO

- Su objetivo es aumentar la diversificación de la actividad e ingresos de los pescadores; la limitación del impacto de la pesca en el medio marino; la recuperación de la biodiversidad de los ecosistemas; la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, y la mejora de la salud y la seguridad a bordo.

BENEFICIARIOS

- Pescadores o propietarios de buques con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los buques objeto de las ayudas tendrán 5 años o más de edad; su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estarán inscritos y en alta en el censo de la flota pesquera operativa.

PLAZOS y CUANTÍA

- La convocatoria para el 2016 se publicará durante el segundo semestre del año, y cuenta con un importe máximo de 275.000 de euros.

Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

- a) Diversificación y nuevas formas de ingresos complementarios vinculados a la actividad principal (turismo de pesca deportiva, restaurantes, servicios medioambientales, actividades educativas sobre la pesca).
- b) Salud y seguridad: inversiones a bordo o en equipos que mejoren la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo.
- c) Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación a la protección de especies: inversiones para aumentar la selectividad por tallas o especies de las artes de pesca y para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas.
- d) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Recogida de residuos en el mar por los pescadores, tales como artes de pesca pérdidas u otros desechos marinos.
- e) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios. Sustitución o modernización de motores
- f) Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas: inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca mediante la utilización de artes selectivas.

Ayudas a cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones no lucrativas.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Se trata de dar apoyo y ayudar a la promoción de las cooperativas del sector pesquero y marisquero, y otras asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos fines contribuyen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo en el ámbito de Cantabria.

BENEFICIARIOS

- Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro, todas ellas enmarcadas en el ámbito de la pesca y el marisqueo, con domicilio fiscal en Cantabria.

PLAZOS y CUANTÍA

- La ayudas se tramitarán en el segundo semestre del año, y contarán con un importe máximo de 100.000 €.

Ayudas a cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones no lucrativas.

CONCEPTOS ELEGIBLES

- a) Promoción de la comercialización y consumo de los productos de la pesca y el marisqueo tales como la asistencia a ferias, certámenes, y participación en programas de fomento de la calidad.
- b) Actividades de divulgación, formación y transferencia de tecnología, charlas, cursos, jornadas técnicas, seminarios y publicaciones.
- c) Actividades de colaboración con la Consejería , tales como estudios sobre el sector, toma de datos estadísticos y actividades experimentales sobre la pesca y el marisqueo
- d) Asesoramiento externo, asistencia técnica y contable.
- e) Asesoramiento externo y asistencia para la elaboración de programas operativos y planes de producción y comercialización.
- f) Gastos en acuicultura incluida la compra de semilla.

Dirección General de Desarrollo Rural

Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Estas ayudas tiene un doble objetivo:

- La promoción y rejuvenecimiento del empleo mediante la incorporación profesional de jóvenes al medio rural.
- El impulso a la modernización de las explotaciones y la mejora de su competitividad.

BENEFICIARIOS

- Jóvenes mayores de 18 años que desean iniciar una actividad profesional en el medio rural y presentan un Plan Empresarial.
- Profesionales en activo que buscan modernizar o mejorar su explotación y sean titulares de la misma.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La dotación económica para esta convocatoria es de 6.600.000 euros, desglosados del siguiente modo:

- Primera instalación de jóvenes: 3.630.000 euros
- Modernización mediante planes de mejora: 2.820.000 euros.

Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Primera instalación:

- Tener capacitación profesional suficiente.
- Darse de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y/o Agrícolas (REA).
- Cumplir las normas en materia de medio ambiente y bienestar animal.

MODALIDADES DE INSTALACIÓN

- Modalidad A: Instalación en explotación inscrita o a inscribir en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Cantabria.
- Modalidad B: Instalación en explotación agraria no prioritaria con orientación productiva distinta del ganado vacuno.

Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Comprenderá una prima básica y otra complementaria variable cuya cuantía dependerá del plan empresarial aprobado.

MODALIDAD A	MODALIDAD B
Prima básica: 20.000 euros	Prima básica: 12.200 euros
Prima complementaria: Oscila entre los 3.000 euros para un inversión y/o gasto menor al 125% y mayor o igual al 100% de la prima Básica, hasta los 24.000 euros si la inversión y/o gasto es igual o mayor al 220% de la prima básica.	Prima complementaria: Oscila entre los 1.800 euros para un inversión y/o gasto menor al 133% y mayor o igual al 100% de la prima Básica, hasta los 14.400 euros si la inversión y/o gasto es igual o mayor al 200% de la prima básica.

Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Modernización de explotaciones (Planes de mejora):

- Ser agricultor profesional. Tener 18 años y no haber cumplido todavía los 65.
- Estar dado de alta en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Poseer capacitación profesional suficiente.

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Reordenación de la producción en función de las necesidades del mercado y de los estándares de calidad.
- Reducción de costes de producción; ahorro y eficiencia energética; incorporación de nuevas tecnologías; adquisición de maquinaria.
- Mejora de las condiciones de higiene y aumento del bienestar animal.

Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Modernización de explotaciones (Planes de mejora):

Hasta el 40% de la inversión solicitada, pudiéndose aplicar un incremento del 10% en los siguientes casos:

- Titulares de explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas incluidas en la Red Natura 2000-
- Titulares de explotaciones que tengan la condición de agricultor joven y no lleve establecido más de 5 años.

Importes máximos:

Cuando el titular es una persona física.

100.000 euros por cada unidad de trabajo agrario (UTA) con el límite de 2 UTAS y 200.000 euros por explotación.

Cuando el titular es una persona jurídica.

La ayuda cubrirá hasta un máximo de 4 socios AP (agricultor profesional) con un máximo de 800.000 euros por explotación.

Estrategias de desarrollo local LEADER

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El Programa Leader 2014-2020 se ha elaborado en el marco del PDR 2014-2020 de Cantabria.

El enfoque LEADER cede la planificación del desarrollo a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones público-privadas como grupos de acción local, elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo aprovechando sus recursos.

BENEFICIARIOS

- Emprendedores, empresas, tejido asociativo local y comarcal.

PRESPUESTO

Para el período 2016 – 2023, el programa de ayudas a proyectos de carácter productivo va a contar con un presupuesto total de 13.296.000 euros.

Para el presente año 2016, hay un presupuesto disponible de 2.109.194 euros. La convocatoria se publicará en los próximos meses.

Estrategias de desarrollo local LEADER

TIPOS DE AYUDA

- a) Inversiones en activos físicos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación.
- b) Inversiones en activos físicos para la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas.
- c) Ayudas destinadas a la creación de empresas para las actividades no agrícolas en zonas rurales.
- d) Ayudas a la creación de pequeñas explotaciones.
- e) Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- a) La ayuda no será superior a 100.000 € por UTA en todo el periodo de programación, con un máximo de 200.000 € por explotación si el titular es una persona física, y de 800.000 € si es una persona jurídica.
- b) Tendrán un límite máximo de 200.000 € por empresa y periodo de 3 ejercicios fiscales. El porcentaje máximo de ayuda será del 40%.
- c) Se establece una prima básica de 12.000 € vinculada al plan empresarial y condicionada a una inversión mínima de 16.000 €.
- d) Se establece una prima de 12.000 € vinculada al plan empresarial y condicionada a una inversión mínima de 16.000 €.
- e) El porcentaje máximo de ayuda se graduará aplicándose el 45%, el 40% y 35% respectivamente en cada uno de los estratos de municipios completos del ámbito territorial del LEADER al ordenarles de más desfavorecidos a menos desfavorecidos.

Dirección General de Medio Natural

Ayudas para la extracción de biomasa.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se convoca esta ayuda para favorecer la eliminación de restos tras los aprovechamientos maderables, con dos finalidades:

1. Prevención de incendios, al reducirse la cantidad de materia vegetal seca y de pequeñas dimensiones.
2. Aprovechamiento de dicha biomasa para producir energía y generar actividad económica a través de las empresas que realizan esos trabajos.

BENEFICIARIOS

Empresas del sector forestal dedicadas a la extracción de biomasa forestal residual (recogida, empacado, extracción y apilado de restos de tratamientos silvícolas y aprovechamientos forestales).

CUANTÍA DE LA AYUDA

La dotación económica para esta convocatoria es de 615.000 euros,

Ayudas para la extracción de biomasa.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva entre titulares de bosques privados o PYMES que ejerzan su actividad en el ámbito de la silvicultura y los aprovechamientos forestales de Cantabria.

- Las solicitudes que serán objeto de subvención serán las que alcancen una mayor puntuación atendiendo a una serie de criterios y valoraciones descritas en las correspondientes bases y convocatoria.

MODALIDADES DE INSTALACIÓN

- Las bases reguladoras se han publicado en el BOC del 16 de marzo. La convocatoria en la cual aparecen los plazos se publicará en breves días.